



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2016-00010-01	GLORIA PAULINA PORTILLA BASTIDAS	COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 22 de febrero de 2023, CASA la Sentencia No. 0113 del 19 de agosto de 2020, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Boga, y mediante Sentencia del 25 de octubre de 2023, revoca parcialmente la sentencia del 8 de abril de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira. No se causaron costas en segunda instancia. Sin costas en sede de asación; al liquidar, el A-quo atenderá a lo decidido por la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia, con base en el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	047	13/02/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-001-31-05-005-2015-00368-01	RUBEN DARIO CAMACHO OSSA	AUTOMARCALI S.A.S.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: NEGAR POR IMPROCENTE la solicitud de pérdida de competencia realizada por el apoderado judicial del actor. SEGUNDO: NOTIFICAR en los términos que corresponden.	047	13/02/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta composición desde clic aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, teléfono: 2375524- 2375525  
Correo electrónico: ssalabuga@cenodj.ramajudicial.gov.co.

  
LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENO  
Secretaría